

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

15211 Resolución de 26 de septiembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM nº 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal del Área de Salud VII, del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crea el fichero de dato de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, (Área de Salud VII), que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar

que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8.20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director/Gerente del Servicio Murciano de Salud enviará copia de la Resolución de inscripción a la Gerencia del Área de Salud VII, al Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del SMS, José Antonio Alarcón González.

Anexo I: Ficheros de nueva creación

1. IDENTIFICACION: NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DEL ÁREA DE SALUD VII.

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, situaciones administrativas, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal del Área de Salud VII (Murcia-Este).

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: NIF/DNI, dirección, Imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella, Nº S/S, Nº Registro de personal, correo electrónico.

Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.

El sistema de tratamiento es mixto

e) Cesión o comunicación de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Otros Órganos de la Administración del Estado: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma: Consejería de Sanidad y Política Social, Sindicatos y Juntas de personal, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel alto.

h) Órgano Responsable del Fichero: Director Gerente del Área de Salud VII.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencia del Área de Salud VII, Avda. Intendente Jorge Palacios s/n. 30003-Murcia. Teléfono: 968359000, Fax:968359819.